

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima (Cundinamarca), marzo diez (10) de dos mil veintidós
(2022)

REF: PERTENENCIA DE JOSE ALVARO CASALLAS CABALLERO CONTRA
HEREDEROS INDETERMINADOS DE CONSTANTINO PEDREROS
PALACIO No.2019-0288

Visto el informe secretarial el Juzgado dispone:

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora en escrito radicado
el 8 de febrero del año en curso el Juzgado dispone:

Oteando las diferentes respuestas de BANCO DAVIVIENDA BANCAFE,
CENTRAL DE INVERSIONES, Y COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE
ACTIVOS S.AS. EN LIQUIDACION CGA. Téngase por notificado al
acreedor hipotecario, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6
del auto de fecha 22 de enero de 2020.

NOTIFIQUESE


CARLOS ORTIZ DÍAZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2022 se notifica al Estado

038

Fecha 11 MAR 2022

SECRETARÍA